

VACUNACIÓN FRENTE A COVID-19 EN RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES

Justificación de la indicación de una dosis de recuerdo

Existe una amplia evidencia científica de que las personas mayores tienen más riesgo de morbilidad, ingresos hospitalarios y muerte por COVID-19, situación que se agrava si estas personas están institucionalizadas. Por otro lado, el envejecimiento provoca un deterioro del sistema inmunitario o inmunosenescencia, que afecta a todos los elementos de la respuesta inmunitaria, así como al desarrollo de memoria inmunológica asociada a la vacunación. Los datos disponibles hasta la fecha obtenidos en la vida real apuntan a que la efectividad de la vacunación es alta en los mayores de 65 años para prevenir la enfermedad grave y la muerte. No obstante, la evidencia también apunta a una pérdida de la efectividad conferida por una pauta completa de vacunas frente a COVID-19 con el tiempo, sobre todo en personas mayores.

Esta pérdida de efectividad, unida a la menor respuesta humoral y celular en personas mayores y a las condiciones particulares que se dan en las residencias de mayores (residen personas frágiles con pluripatologías, con mayor riesgo de exposición y transmisión dentro de la propia institución) justifica la necesidad de administración de una dosis de recuerdo en residentes en residencias de mayores.

Se dispone de evidencia en países de nuestro entorno de pérdida de la efectividad conferida por una pauta completa de vacunas frente a COVID-19 con el tiempo, sobre todo en las personas mayores. Los estudios publicados se han realizado en Israel y Reino Unido, con unas características epidemiológicas y pauta de vacunación diferentes, respectivamente. Datos preliminares del análisis de los datos disponibles en España indican resultados similares a los observados en otros países.

La evidencia actual indica que una dosis de recuerdo en las personas más vulnerables y vacunadas al inicio de la Estrategia de vacunación mejora la protección frente a enfermedad grave. Los países de nuestro entorno están incorporando recomendaciones en este sentido⁴.

La administración de dosis adicionales o dosis de recuerdo todavía no se refleja en las fichas técnicas de las vacunas autorizadas en la Unión Europea. Sin embargo, la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) con fecha 4 de octubre de 2021, ha evaluado la posibilidad de incluir la administración de dosis adicionales y dosis de recuerdo de vacuna Comirnaty (Pfizer) y Spikevax (Moderna), estableciendo que en cualquier caso, el diseño e implementación de las campañas de vacunación, dentro de las que se incluye la administración de dosis de refuerzo, es competencia de los diferentes Estados miembro, puesto que deben tener en cuenta diferentes factores adicionales específicos como son los datos epidemiológicos, la disponibilidad de vacunas o la cobertura vacunal. En el caso de España, corresponde a la Comisión de Salud Pública y del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud,

compuesto por la ministra de Sanidad y los consejeros y consejeras competentes en materia de sanidad de las comunidades y ciudades autónomas.

Pauta de vacunación

La indicación de una dosis de recuerdo en este grupo poblacional, supone que para que se considere correctamente vacunado/a una persona residente en una residencia de mayores, **deberá tener administrada la primera y la segunda dosis de vacuna, así como la dosis de recuerdo**, que se administrará a partir de los 6 meses de haber administrado la segunda dosis. Esta situación no es excepcional, ya que en la mayoría de las vacunas de calendario infantil se considera la administración de dosis de recuerdo.

Por otra parte, excepcionalmente pudiera haber algún residente vacunado con la vacuna de Janssen, que requiere de una sola dosis, que deberá igualmente ser completada con la dosis de recuerdo a partir de los 6 meses. La vacuna a administrar como dosis de recuerdo será siempre una **vacuna de ARNm**, preferiblemente Comirnaty (Pfizer).

Por lo anterior se recomienda administrar una **dosis de recuerdo** en las **personas internas en residencias de personas mayores**:

- Se vacunará exclusivamente a los **residentes**.
- Esta dosis se administrará **a partir de los 6 meses** de haber completado la pauta de vacunación con las dos dosis de la vacunación inicial (primovacunación)
- La vacuna a administrar será una **vacuna RNAm**, preferiblemente Comirnaty (Pfizer) que es la se ha utilizado en la vacunación inicial en residencias.
- No se precisará **consentimiento informado**, ya que se trata de una dosis de recuerdo y si la persona ha recibido las dosis de la vacunación inicial se entiende que ya ha consentido para su vacunación.
- Las personas que hayan presentado **infección por SARS-CoV-2 tras la vacunación** también recibirán la dosis de recuerdo, siempre que hayan transcurrido 6 meses desde la administración de la segunda dosis y se hayan recuperado de la enfermedad.
- Todas las dosis administradas deberán quedar registradas en el registro unificado de vacunación frente a COVID-19 de la Comunidad de Madrid (RUV).
- El **registro en RUV** de las vacunas de recuerdo administradas se realizará empleando la opción **Dosis 3** y seleccionando como Indicación de Vacunación la categoría de **Mayor vulnerabilidad “Persona que vive en residencia de mayores”**

Se incluye el enlace al documento del Ministerio sobre “Recomendaciones de administración de dosis adicionales y dosis de recuerdo frente a COVID-19”

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/vacunaciones/covid19/docs/Recomendaciones_dosis_adicionales.pdf

Madrid, 5 de octubre de 2021